



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE REVISIA EL RENDIMIENTO MÁXIMO ASEGURABLE EN EL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS A DETERMINADAS EXPLOTACIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden APA/919/2025, de 7 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, los asegurados a los que se les ha dado de alta en la base de datos de rendimientos máximos asegurables de seguro de explotaciones olivareras, en el año en curso y con una póliza de seguro en vigor de los módulos 1A o 2A, podrán solicitar revisión del rendimiento asignado en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de publicación en la web de ENESA de la Resolución de alta en esta base de datos.

Entre las solicitudes recibidas se incluyen la que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO. -

Mantener el rendimiento máximo asegurable para la contratación de los módulos 1A y 2A del cultivo de olivar a las explotaciones que se relacionan en el anexo, para el Cuadragésimo Sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados y siguientes o, en todo caso, hasta que se efectúe una nueva revisión de la base de datos de rendimientos de olivar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Ernesto Abati García-Manso





ANEXO: RENDIMIENTO ASIGNADO AL ASEGURADO

Número de Registro	CIF/NIF	Resolución	Rendimiento asignado tradicional (kg/ha)
REGAGE25e00107296539	26448427Z	MANTENER	2.450

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-baac-5b00-9039-27cd-15fd-79eb-4d9a-7d26 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

ww.enesa.es
enesa@magrama.es

C/ MIGUEL ÁNGEL, Nº 23 – 5ª
28010 MADRID
TEL: 91347 50 01
FAX: 913085446

CSV : GEN-baac-5b00-9039-27cd-15fd-79eb-4d9a-7d26

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 13/02/2026 09:01 | Sin acción específica

